



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Asunción, de marzo de 2023

MHCD N° 3204

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **"QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA A LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, PRESIDENTE HAYES, BOQUERÓN Y ALTO PARAGUAY Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, APROBADO POR LEY N° 7050/2023, MINISTERIO DE HACIENDA Y GOBIERNOS DEPARTAMENTALES DE CONCEPCION, AMAMBAY, PRESIDENTE HAYES, BOQUERÓN Y ALTO PARAGUAY"**, presentado por varios Diputados Nacionales y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 8 de marzo de 2023.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Freddy Tadeo D'Ecclesiis
Secretario Parlamentario



Carlos María López López
Presidente
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Vjo/ D - 2371122
D - 2371123



Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA A LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCION, AMAMBAY, PRESIDENTE HAYES, BOQUERÓN, ALTO PARAGUAY Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, APROBADO POR LEY N° 7050/2023, MINISTERIO DE HACIENDA Y GOBIERNOS DEPARTAMENTALES DE CONCEPCION, AMAMBAY, PRESIDENTE HAYES, BOQUERÓN Y ALTO PARAGUAY

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárase en situación de emergencia a los Departamentos de Concepción, Amambay, Presidente Hayes, Boquerón y Alto Paraguay, de conformidad al Artículo 202, numeral 13 de la Constitución Nacional, por un plazo de 90 (noventa) días, a contar desde la entrada en vigencia de la presente Ley, a fin de mitigar los efectos de las inundaciones que azota a estas zonas del territorio de la República.

Artículo 2°.- Los Ministerios dependientes del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Emergencia Nacional, y demás organismos concurrentes en virtud de la Ley N° 2615/2005 “QUE CREA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (S.E.N.)”, adoptarán todas las medidas conducentes para dar respuesta inmediata a las prioridades de los habitantes y productores de las zonas afectadas, en general, a través de subsidios, asistencia técnica y todas las medidas necesarias en lo relativo a la asistencia social y sanitaria.

Artículo 3°.- Amplíase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por la Ley N° 7050/2023, que afecta a la Tesorería General – Ministerio de Hacienda – Gobiernos Departamentales de Concepción, Amambay, Presidente Hayes, Boquerón y Alto Paraguay, por un monto total de G. 35.000.000.000 (Guaraníes treinta y cinco mil millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 4°.- Apruebase la ampliación de los créditos presupuestarios del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por la Ley N° 7050/2023, que afecta al Ministerio de Hacienda – Gobiernos Departamentales de Concepción, Amambay, Presidente Hayes, Boquerón y Alto Paraguay, por un monto total de G. 35.000.000.000 (Guaraníes treinta y cinco mil millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 5°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 1954/2002 “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1535 ‘DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO’ y a los Artículos 16 y 17 de la Ley N° 7050/2023 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”.



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Artículo 6°.- Establécese que las autoridades de los Gobierno Departamentales de Concepción, Amambay, Presidente Hayes, Boquerón y Alto Paraguay, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su Carta Orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley Nº 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 7°.- Establécese que una vez concluida la situación de Emergencia declarada por la presente Ley, los Gobiernos Departamentales de Concepción, Amambay, Presidente Hayes, Boquerón y Alto Paraguay deben presentar inmediatamente a la Controlaría General de la República, las rendiciones de Cuentas de la utilización de los montos destinados a cada Departamento.

Artículo 8°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Freddy Tadeo D'Ecclesiis
Secretario Parlamentario




Carlos María López López
Presidente
H. Cámara de Diputados



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

**ANEXO
Ley N°**

LEY N°

Niv/Ent		Descripción								
01 01		TESORERIA GENERAL								
Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	190	191 009	10	INGRESOS CORRIENTES OTROS RECURSOS CORRIENTES OTROS RECURSOS VARIOS RECURSOS DEL TESORO	2.297.514.563.740	0	2.297.514.563.740	0	35.000.000.000	2.332.514.563.740
TOTAL					2.297.514.563.740	0	2.297.514.563.740	0	35.000.000.000	2.332.514.563.740
Niv/Ent		Descripción								
12 06		MINISTERIO DE HACIENDA								
Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	150	151 010	10	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL RECURSOS DEL TESORO RECURSOS DEL TESORO	9.884.453.905.545	0	9.884.453.905.545	0	35.000.000.000	9.919.453.905.545
TOTAL					9.884.453.905.545	0	9.884.453.905.545	0	35.000.000.000	9.919.453.905.545
Niv/Ent		Descripción								
22 01		GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION								
Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	150	152 050	10	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSF. CONSOL. DE ENTID. Y ORG. DEL ESTADO APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RECURSOS DEL TESORO RECURSOS DEL TESORO	31.813.438.821	0	31.813.438.821	0	7.000.000.000	38.813.438.821
TOTAL					31.813.438.821	0	31.813.438.821	0	7.000.000.000	38.813.438.821
Niv/Ent		Descripción								
22 13		GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY								
Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	150	152 050	10	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSF. CONSOL. DE ENTID. Y ORG. DEL ESTADO APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RECURSOS DEL TESORO RECURSOS DEL TESORO	23.918.475.186	0	23.918.475.186	0	7.000.000.000	30.918.475.186
TOTAL					23.918.475.186	0	23.918.475.186	0	7.000.000.000	30.918.475.186
Niv/Ent		Descripción								
22 15		GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PRESIDENTE HAYES								
Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	150	152 050	10	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSF. CONSOL. DE ENTID. Y ORG. DEL ESTADO APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RECURSOS DEL TESORO RECURSOS DEL TESORO	18.811.180.704	0	18.811.180.704	0	7.000.000.000	25.811.180.704
TOTAL					18.811.180.704	0	18.811.180.704	0	7.000.000.000	25.811.180.704
Niv/Ent		Descripción								
22 13		GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERON								
Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	150	152 050	10	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSF. CONSOL. DE ENTID. Y ORG. DEL ESTADO APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RECURSOS DEL TESORO RECURSOS DEL TESORO	28.538.948.171	0	28.538.948.171	0	7.000.000.000	35.538.948.171
TOTAL					28.538.948.171	0	28.538.948.171	0	7.000.000.000	35.538.948.171
Niv/Ent		Descripción								
22 17		GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY								
Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	150	152 050	10	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSF. CONSOL. DE ENTID. Y ORG. DEL ESTADO APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RECURSOS DEL TESORO RECURSOS DEL TESORO	19.619.233.520	0	19.619.233.520	0	7.000.000.000	26.619.233.520
TOTAL					19.619.233.520	0	19.619.233.520	0	7.000.000.000	26.619.233.520



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS
PRESUPUESTO
CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION
PRESUPUESTARIA

Asunción, 28 de febrero de 2023.

Señor

Dip. ANGEL MARIANO PANIAGUA, Presidente
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO NACIONAL
PRESENTE:

De mi consideración:

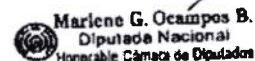


Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad y por su digno intermedio a los demás colegas que componen este Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar el Proyecto de Ley **"QUE DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY"**.

Este Proyecto de Ley es a raíz de las intensas lluvias que afectan a todo el Departamento cuyas consecuencias son nefastas para los cultivos y la ganadería, pues los ríos que cruzan por el Departamento han desbordado anegando caminos y puentes, dejando incomunicadas a poblaciones enteras a la que debemos sumar la crecida del Rio Paraguay que deja a su paso a muchísimos compatriotas e indígenas sin sus hogares en especial a los ribereños que son los más afectados. Estos compatriotas deben emigrar a lugares más altos estableciéndose en precarias viviendas con sus familias y a las que con suma urgencia el Gobierno Nacional debe ayudarlos para paliar por lo menos en parte las pérdidas que sufrieron y que cada día van en aumento.

Por lo expuesto brevemente, y por otros que expresare en su momento, solicito el acompañamiento de los colegas para la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Mariene Graciela Ocampos
Diputada Nacional



H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción: 08 MAR 2023
Según Acta Nº 38 Sesión Ord.
Expediente Nº 71122- - -

Señor Presidente:

Tenemos el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio, a los demás colegas que componen este Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar adjunto el Proyecto de Ley: **“QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA A LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCION, AMAMBAY, BOQUERON Y ALTO PARAGUAY Y AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, APROBADO POR LEY N° 7050/23, MINISTERIO DE HACIENDA Y GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION, AMAMBAY, BOQUERON Y ALTO PARAGUAY”**.

La propuesta legislativa que pongo a vuestra consideración, se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las intensas e incesantes lluvias que han azotado a estos departamentos han afectado a numerosas familias, así como a la economía productiva de las mismas ya que en apenas varias horas la cantidad de agua que cae es la que corresponde al periodo de un año.

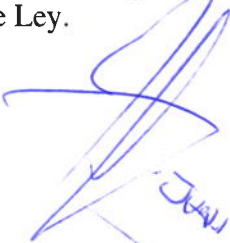
Las autoridades locales han puesto a disposición escuelas y polideportivos para las familias afectadas que en su mayoría son de escasos recursos y cuyo número va en aumento, así como las necesidades que no pueden ser cubiertas debido a los caminos intransitables que afectan directamente a la provisión de alimentos y el acceso a servicios esenciales, situación que se agrava por el brote de enfermedades transmisibles de origen viral, como el dengue y la chikungunya.

Además, la ampliación presupuestaria planteada es necesaria para contar con los recursos necesarios para apoyo a los pequeños agricultores que han perdido en su totalidad sus rubros de subsistencia.

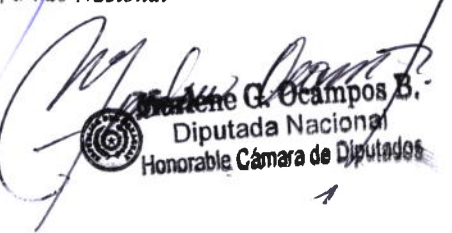
Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de los colegas parlamentarios para la aprobación del presente Proyecto de Ley.


EDWIN REIMER BUHLER
Diputado Nacional


Andrés Rojas Feris
DIPUTADO NACIONAL


Luis A. Urbieta C.
Diputado Nacional


EMILIO PAVON DOLDAN
Diputado Nacional


Estelene G. Ocampos B.
Diputada Nacional
Honorable Cámara de Diputados

A SU EXCELENCIA
DON CARLOS MARIA LOPEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS